

Versión	Fecha	Modificaciones
06	06/2021	<p>CRITERIO 1. Descripción del título.</p> <p>1.1 Denominación: Se añade el siguiente párrafo:</p> <ul style="list-style-type: none"> También podrá la denominación del título ir además en otro idioma cuando exista al menos un grupo que curse todos los créditos necesarios para obtener el título en ese idioma, a excepción del TFG, TFM y prácticas externas. <p>1.5 Lenguas de impartición: Se da una nueva redacción al tercer párrafo (se añade el texto en negrita):</p> <ul style="list-style-type: none"> Si se propone un título impartido únicamente en otra lengua distinta del español o bilingüe, o tiene un grupo que cursa el título en otro idioma (ver 1.1 denominación) que no sea el español, se presentará la memoria en español y al menos los textos correspondientes a los criterios 1, 3, 4.2 y las fichas del módulo, materia y/o asignatura del criterio 5 en el otro idioma. <p>CRITERIO 4. Acceso y admisión de estudiantes</p> <p>4.4. Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos. Se da una nueva redacción al cuarto párrafo (se añade el texto en negrita):</p> <ul style="list-style-type: none"> También pueden reconocerse créditos superados en enseñanzas universitarias no oficiales, de forma que entre éstas y la experiencia laboral y profesional no superen el 15% del total de créditos del plan de estudios de la titulación en la que se matriculen. Se reconocerán hasta 6 ECTS por años de experiencia profesional. En todo caso, es necesario dejar claro qué materias o asignaturas del plan de estudios serán objeto de reconocimiento, y cuáles son los criterios de equiparación con las materias o asignaturas de las titulaciones oficiales no universitarias a reconocer.